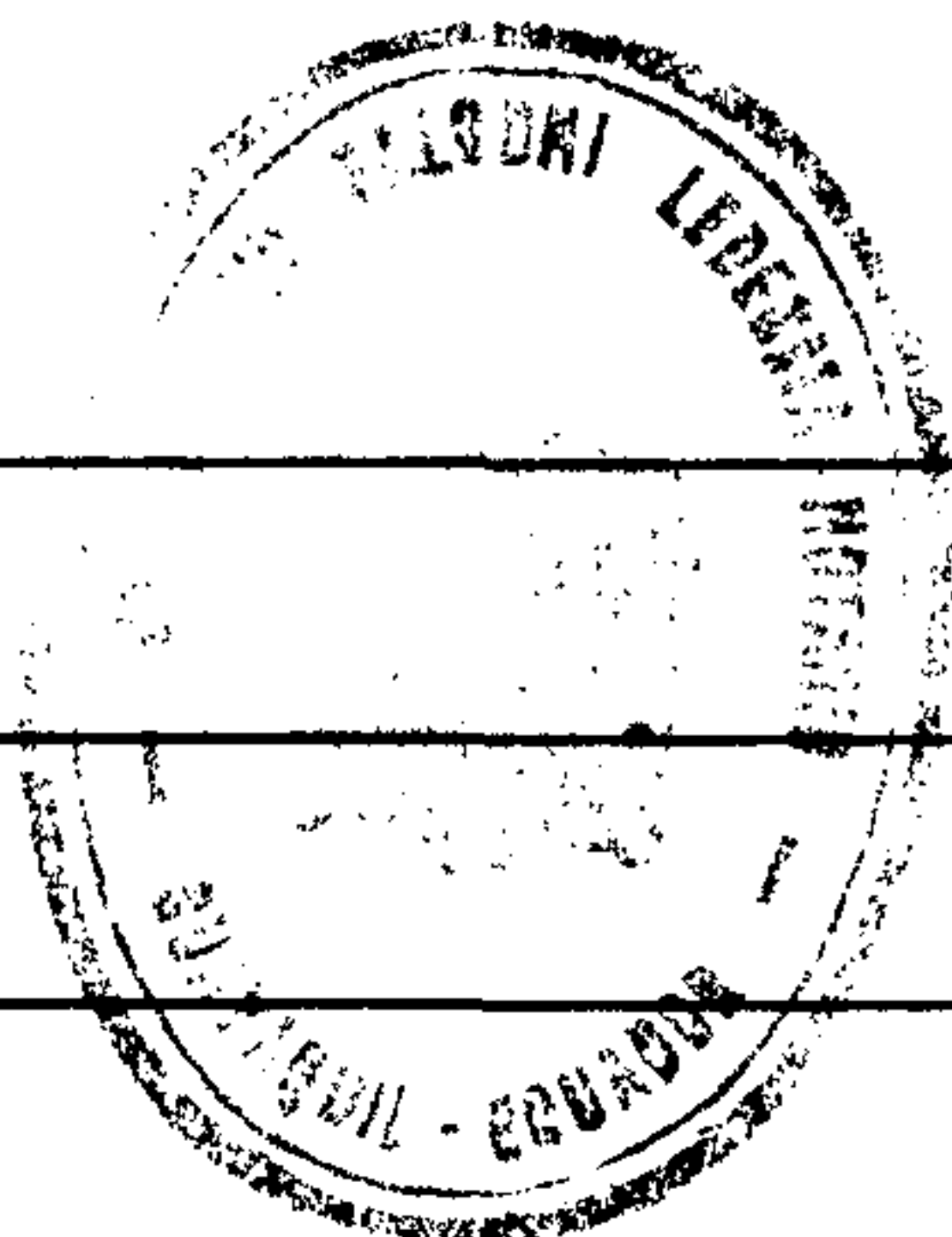




Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPANIA LANGACUA S.A.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

* En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los quince (15) días del mes de Enero de mil nove-

cientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

el señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Geren-

te General de la Compañía LANGACUA S.A., calidad que le-

gitima con el nombramiento que se incorpora como documen-

to habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de Reforma de Esta-

tutos, para su otorgamiento me presenta la Minuta y do-

cumentos siguientes: - * R E S O R N O T A -

R I O: - Díguese incorporar en el registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, la siguiente Reforma de Estatu-

tos Sociales de la Compañía "LANGACUA S.A.", contenida

en las siguientes cláusulas: - P R I M E R A.- INTERVINIEN-

TE.- Interviene en la celebración de la presente escri-

tura Pública de Reforma de Estatutos, la Compañía LANGA-

CUA S.A., debidamente representada por su Gerente Gene-

ral señor Rodrigo Laniado Romero, conforme consta de la

nota del nombramiento que se agrega como documento habi-

litante.- S E G U N D A.- La Compañía LANGACUA S.A.,
se constituyó según Escritura Pública otorgada en esta
ciudad ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el
día quince de Junio de mil novecientos ochenta y tres
inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de Ju-
nio de mil novecientos ochenta y tres.- La Junta General
Universal de Accionistas de la Compañía, en su sesión
del día lunes tres de Diciembre de mil novecientos ochen-
ta y cuatro, resolvió por unanimidad reformar el artícu-
lo tercero del Estatuto Social, y autorizar al Gerente
General para que otorgue la correspondiente Escritura Pú-
blica.- T E R C E R A.- Con los antecedentes menciona-
dos, yo, Rodrigo Laniado Romero, a nombre y represen-
tación de la Compañía LANGACUA S.A. en mi calidad de Ge-
rente General, declaro reformado el Artículo Tercero del
Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO".-
La Compañía tendrá como objeto dedicarse a la actividad
pesquera en todas sus fases tales como: Captura y/o ex-
tracción, procesamiento y comercialización de especies
bioacuáticas en los mercados internos y externos; al di-
seño, construcción y explotación de criaderos de especies
bioacuáticas pertenecientes a la Compañía, en todas sus
fases biológicas, desde su copulación y desove, su re-
producción, hasta su crecimiento y captura; celebrar
contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley
de Pesca y Desarrollo Pesquero y su reglamento. Para la
realización cabal de su objeto social, la compañía podrá
instalar plantas para empaque y/o procesamiento de los pro-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 duetos del mar; adquirir en propiedad y/o arrendamiento
 2 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para
 3 sus operaciones; realizar importaciones y exportaciones,
 4 celebrar toda clase de actos y/o contratos de cualquier
 5 naturaleza que fueren, permitidos por la Ley y neces-
 6 rios para el cumplimiento de su objeto Social".- Ante-
 7 ponga y agregue, señor Notario, las demás cláusulas de
 8 estilo para la perfecta validez de la presente escritura,
 9 debiéndose insertar, también como documento habilitante,
 10 el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
 11 Compañía "LANGACUA S.A." de fecha tres de diciembre de
 12 mil novecientos ochenta y cuatro, que se acompaña.- (fir-
 13 mado) Consuelo de Vera., Abogada CONSUELO CEPEDA DE VE-
 14 RA.- Registro número tres mil cuarenta y cinco".- (Has-
 15 ta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
 16 NISTAS DE LA COMPAÑIA LANGACUA S.A. CELEBRADA EL DIA LU-
 17 NES TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-
 18 TRO.- En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes
 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, sien-
 20 do las nueve de la mañana, en el sexto piso del Edificio
 21 Valra, signado con el número ciento tres de la calle
 22 Diaz de Agosto y Malecón, se reúnen los accionistas de
 23 la Compañía LANGACUA S.A., señores: María Leonor Pecho-
 24 rich de Tamariz, propietaria de Ciento sesenta y seis
 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 26 una, pagadas en un cien por ciento de su valor y con de-
 27 recho a Ciento sesenta y seis votos; Señor Abogado Esteban
 28 Amador Rendón propietario de Ciento sesenta y cinco

acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, pagadas en un cien por ciento su valor y con derecho a Ciento sesenta y cinco votos; Señor Felipe Abbondumani propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sueros cada una, pagada en un ciento por ciento de su valor y con derecho a un voto, Señor Abogado José Joaquín Franco Porras propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sueros cada una, pagada en un ciento por ciento de su valor y con derecho a un voto; Comercial Guayla S.A. propietaria de Ciento sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una pagadas en un ciento por ciento de su valor y con derecho a Ciento sesenta y siete votos, representada por su Presidente Señor Rodrigo Laniado de Wind, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Accionistas.- Preside la sesión el señor Rodrigo Laniado de Wind, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Rodrigo Laniado Romero.- El Secretario forma la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito, por lo que existe quórum necesario para que se pueda llevar a efecto esta Junta.- Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de Convocatoria de acuerdo con el artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Acuerdan los socios por unanimidad que el Orden del día será: Punto Único: Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, en su artículo tercero, en lo relacionado con el Objeto Social, al que se



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 le incluirá las siguientes palabras: "REALIZAR IMPORTA-
 2 CIONES Y EXPORTACIONES".- Una vez escuchadas las pala-
 3 bras del Presidente de la Sesión, todos y cada uno de
 4 los presentes manifiestan expresamente que para la cele-
 5 bración de esta Junta renuncian a la forma de convocate-
 6 ria establecida en los estatutos y en la ley, y para
 7 constancia suscriben esta acta.- El presidente de la
 8 sesión en atención a lo expresado declara instalada la
 9 Sesión y pide a los presentes que se pase a tratar el
 10 punto único de la reunión.- Toma la palabra el señor Ro-
 11 drigo Louiade de Wind quien hace conocer a los presentes
 12 la necesidad que tiene la compañía de poder importar y
 13 exportar, ya que viene sufriendo desde hace muchos me-
 14 ses continuos problemas por carecer de implementos nec-
 15 sarios para los trabajos que se desarrollan en la Camaro-
 16 nera. Y por otra parte, como ya viene la época de pro-
 17 ducción de dicha camaronera, sería conveniente lograr
 18 la autorización por parte de la Intendencia de Compañías
 19 para que apruebe la reforma de Estatutos Sociales en la
 20 parte pertinente al Objeto Social, esto es, en el Artícu-
 21 lo Tercero, el mismo que quedaría de la siguiente forma:
 22 "Artículo Tercero.- La compañía tendrá como objeto dedi-
 23 carse a la actividad pesquera en todas sus fases tales co-
 24 mo: Captura y/o extracción, procesamiento y comerciali-
 25 zación de especies bioacuáticas en los mercados internos
 26 y externos; al diseño, construcción y explotación de
 27 criaderos de especies bioacuáticas pertenecientes a la
 28 compañía, en todas sus fases biológicas desde su copula-

ción y desove, su reproducción, hasta su crecimiento y captura; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá instalar plantas para empaque y/o envasamiento de los productos del mar; adquirir en propiedad y/o arrendamiento cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones; realizar importaciones y exportaciones, celebrar toda clase de actos y/o contratos de cualquier naturaleza que fueren, permitidos por la ley y necesarios para el cumplimiento de su objeto social".- Consultados todos los presentes, deciden aceptar la moción presentada por el señor Rodrigo Laniado de Wind y se le solicita al señor Rodrigo Laniado Romero que haga todos los trámites necesarios para que efectúe esta Reforma de Estatutos.-

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente da un momento de receso para que se redacte el acta. Hecho, se reinicia la Sesión con la concurrencia de las mismas personas, y leída que les fue el Acta se la aprueba por unanimidad.- Levanta el acto el señor Presidente a las diez horas quince minutos.- Firmando para constancia los presentes.- (firmado) Rodrigo Laniado., RODRIGO LANIADO DE WIND.- Presidente.- (firmado) Rodrigo Laniado., RODRIGO LANIADO ROMERO.- Secretario.- (firmado) Leonor de Tamariz., MARIA LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ.- (firmado) Esteban Amador., ABOGADO ESTEBAN AMADOR HENDON.- (firmado) José Franco P., ABOGADO JOSE JOA-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 **QUIN FRANCO POTRAS.- (firmado) Felipe Abboud D., FELI-**
2 **PE ABBOUD DUMANI.- En Fiel transcripción del original**
3 **que me fué presentado y que luego devolví al interesado.-**
4 **"NOMBRAMIENTO.- "LANGACUA S.A.- Guayaquil - Ecuador.-**
5 **Guayaquil, Septiembre veinte y ocho de mil novecientos**
6 **ochenta y cuatro.- Señor RODRIGO LANIADO ROMERO.- Ciu-**
7 **dad.- De mis consideraciones:- Me es grato comunicarle**
8 **que la Junta General Universal de Accionistas de la Com-**
9 **pañía LANGACUA S.A. en sesión celebrada el día de hoy,**
10 **resolvió designar a Usted Gerente General de la Compañía**
11 **por el período de un año a partir de la fecha de inscrip-**
12 **ción de su nombramiento en el Registro Mercantil y con**
13 **las facultades y atribuciones constantes en la Escritura**
14 **de Constitución, otorgada ante el Notario Quinto Doctor**
15 **Gustavo Falconi Ledesma el quince de Junio de mil nove-**
16 **cientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercan-**
17 **til el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.-**
18 **Usted reemplaza en este cargo al señor Joaquín Tamarín**
19 **Mejía.- De acuerdo con lo establecido en el artículo**
20 **Décimo Octavo, literal "C" del estatuto Social, le co-**
21 **rresponde a Usted ejercer la Representación Legal, Judi-**
22 **cial y extrajudicial de la Compañía.- Muy atentamente.-**
23 **(firmado) Consuelo de Vera., Abogada CONSUELO CEPEDA DE**
24 **VERA.- Secretaria Ad-hoc.- Acepto la designación que**
25 **antecede.- Guayaquil, Octubre primero de mil novecien-**
26 **tos ochenta y cuatro.- (firmado) Rodrigo Laniado R.,**
27 **RODRIGO LANIADO ROMERO.- Queda inscrito el presente Nom-**
28 **bramiento de fojas treinta y tres mil ciento treinta a**

treinta y tres mil ciento treinta y uno, número Ocho
mil ciento diez y nueve del Registro Mercantil y anota-
do bajo el número doce mil seiscientos veinte y cinco
del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Regis-
tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de
Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Regis-
trador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar Andrade.,
Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota de este Non-
bramiento a foja treinta y ocho mil doscientos b noventa
y cinco del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta
y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
yaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos
ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- (fir-
mado) Héctor Alcívar Andrade ., Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Gua-
yaquil.- (Hay un sello que dice : R E G I S T R O
M E R C A N T I L C A N T O N G U A Y A -
Q U I L)".- S O N C O P I A S.- Al Pre-
sente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de
Impuestos, según Decreto Supremo número Setecientos treinta
y tres (7 3 3), de veinte y dos de Agosto de mil
novecientos sesenta y cinco , publicado en el Registro
Oficial número Ochocientos sesenta y ocho (8 7 8) de
Agosto veinte y nueve de mil novecientos sesenta y cinco.-
Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el conteni-
do de la Minuta inserta ; y , habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a



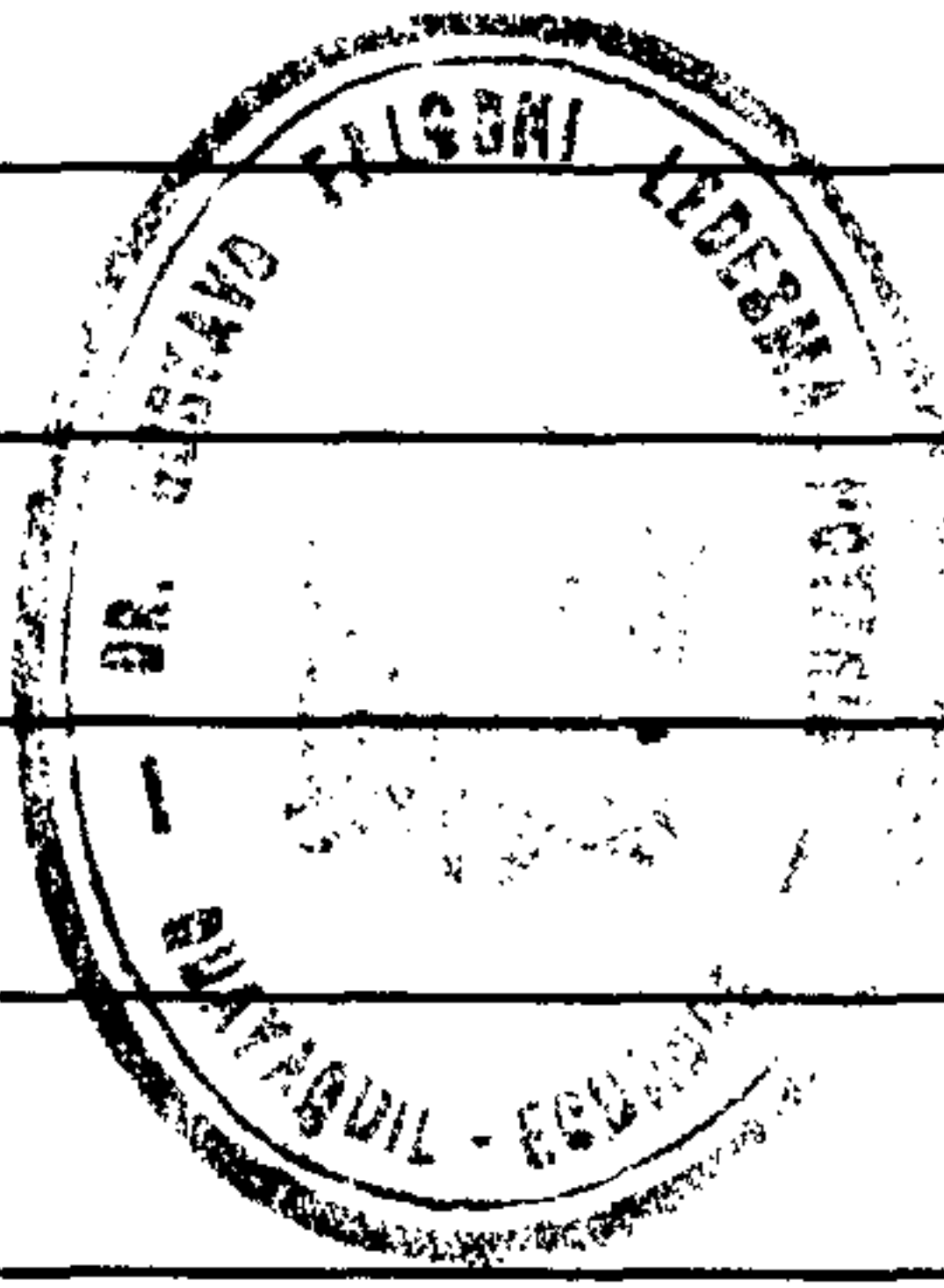
Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1	fin, en presencia del mencionado señor otorgante, éste
2	la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Soy fé.-
3	(firmado) Rodrigo Laniado R.- Cédula Ciudadanía: cero
4	siete - cero un millón quinientos setenta y un mil dos-
5	cientos noventa y uno.- Cédula Tributaria: cero sesen-
6	ta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco.- Certifi-
7	cado Votación: Cero cuarenta y dos-Ciento treinta y cin-
8	co.- Registro Unico Contribuyente: 099063952001.- Cé-
9	dula Tributaria: once mil quinientos cuarenta y cinco.-
10	(firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público".- TESTADO:
11	d-en-b.-NO VALE.-
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta CUARTA
19	COPIA CERTIFICADA que selle y firme en la misma fecha de
20	su otorgamiento.-
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



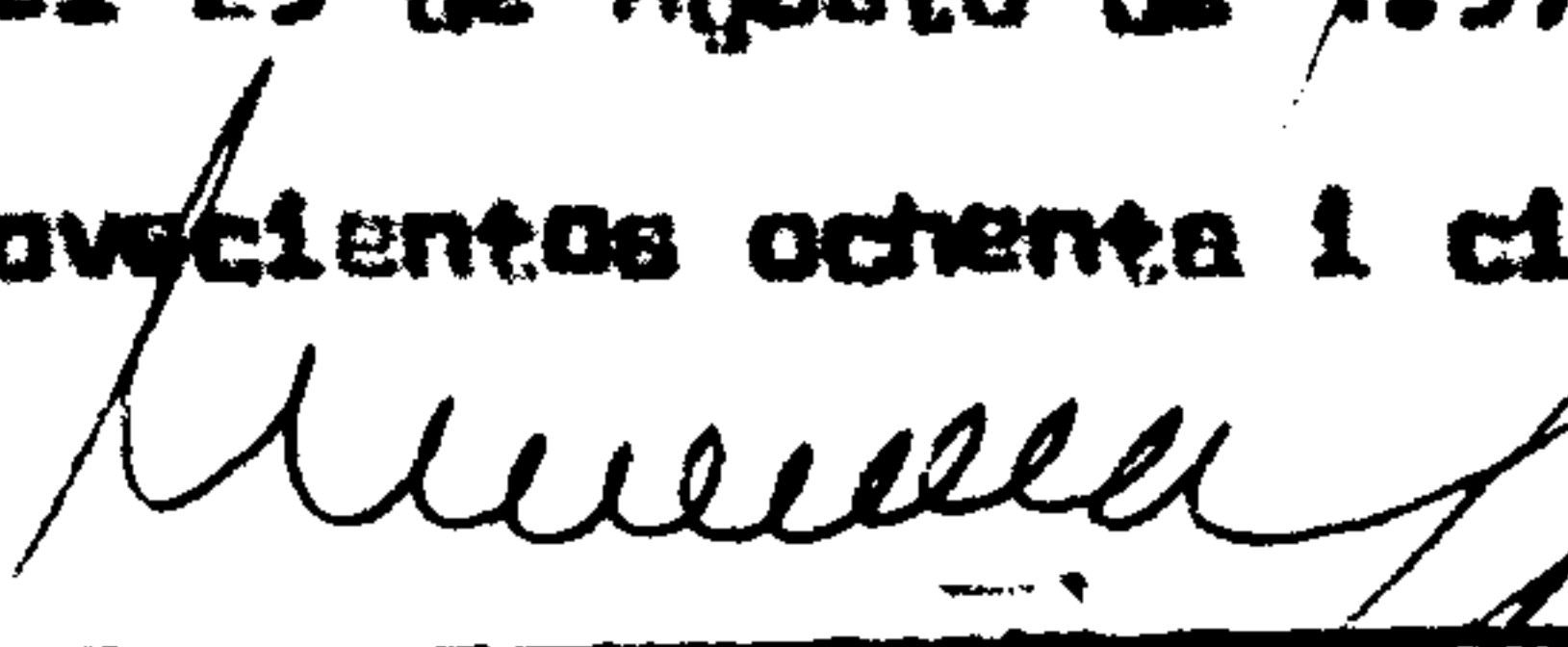
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Langacua S.A., celebrada ante mí, con fecha: quince de Junio de mil novecientos ochenta y tres, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 85-2-1-1-0233, del señor Intendente de Compañías, de fecha: seis de Febrero del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

Certifico:

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-0233, dictada el 6 de Febrero de 1.985, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada LANGACUA S.A., de fojas 2.778 a 2.780, número 201 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.600 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.

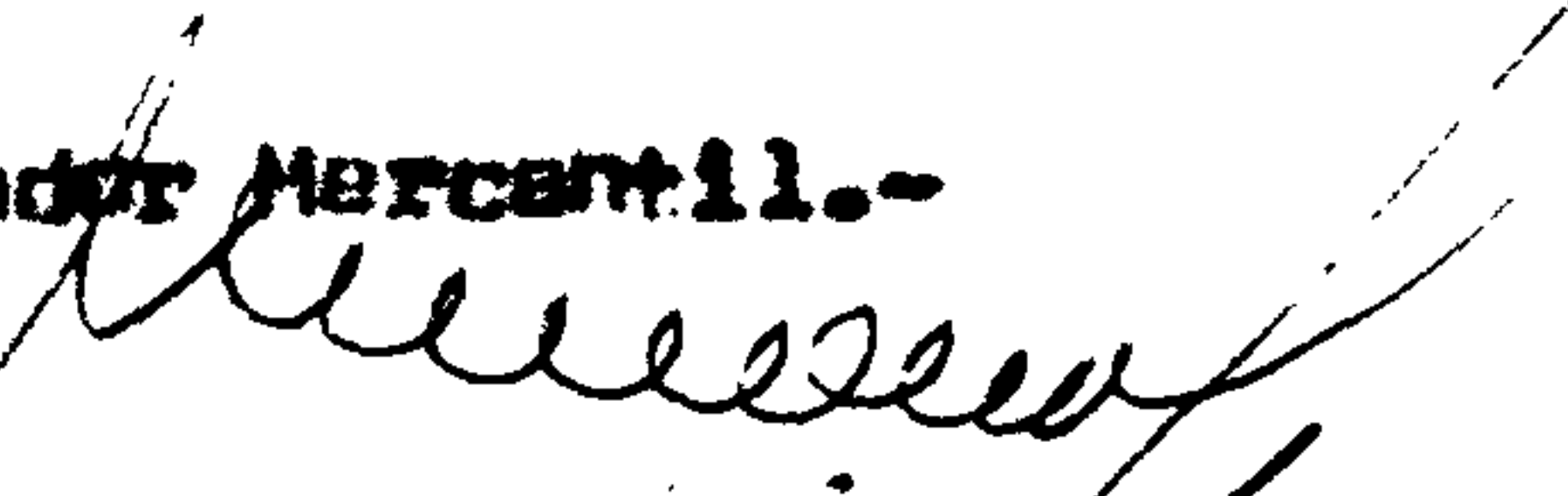
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANBRADI
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

tifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de agosto de 1.975 .- Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 8.626 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil